



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000212-2022-HPD-UGD-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000115-2022-UGD-MIGRACIONES de la Unidad de Gestión Documental; el Informe N° 000143-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001005-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, por Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, rectificada por la Resolución Jefatural N° 053-2019-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, los literales l) y m) del artículo 16 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cuya publicación se dispuso mediante Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, establecen que la Unidad de Gestión Documental tiene como funciones, supervisar y controlar la gestión de los procesos técnicos archivísticos aplicados sobre el patrimonio documental, en concordancia con la normativa establecida por el Archivo General de la Nación; y, atender los servicios archivísticos de los fondos documentales que conserva;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000115-2022-UGD-MIGRACIONES, la Unidad de Gestión Documental, sustentada en su Informe N° 000212-2022-HPD-UGD-MIGRACIONES, propone la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Migraciones – 2023, con el objetivo de organizar integralmente la documentación existente en la entidad, mediante la mejora de los procesos y normas archivísticas, que garanticen la administración, custodia y conservación del Patrimonio Documental de MIGRACIONES;

Que, a través del Informe N° 000143-2022-OPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Migraciones – 2023, ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos que establece la referida Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA; además, se articula con el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2023-2025 de



MIGRACIONES, en la actividad operativa “Ejecutar la gestión de los procesos técnicos archivísticos de la entidad”; y, contribuye al desarrollo de la acción estratégica institucional AEI.05.01: Procesos bajo el enfoque de la modernización pública implementados en la entidad, y al logro del objetivo estratégico institucional OEI.05: Fortalecer la gestión y la transformación digital de la entidad, establecidos en el PEI 2022-2026 de MIGRACIONES;

Que, con Informe N° 001005-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita el acto que apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Migraciones – 2023, el mismo que deberá ser remitido al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes;

Que, en consecuencia, resulta oportuno se apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Migraciones – 2023, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Gestión Documental;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que dispone que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Unidad de Gestión Documental, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Migraciones – 2023”, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. – Remitir la presente resolución y su Anexo al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.

Artículo 3. – Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE